

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES, SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO.

Ruc/código :	20613818481	Fecha de envío :	21/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MARIAM E.I.R.L.	Hora de envío :	13:20:07

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se solicita: ¿Copia del certificado o informe de ensayo que garantice la inocuidad de la materia prima, producto (avena entera), a nombre del postor emitido por una autoridad competente, servicio nacional de sanidad agraria (SENASA) Vigente a la presentación de ofertas.¿

Observamos que, el objeto de contratación corresponde a bienes industrializados y/o procesados, por lo que no estamos ante la presentación de materias primas. En ese sentido resulta invalido solicitar certificado o informe de SENASA de la materia prima ya que los bienes convocados no son por materias primas sino bienes procesados y por ende lo correcto es solicitar la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, con lo cual se asegura que los bienes solicitados cumplen con los estándares de calidad e inocuidad. Además, que el requisito solicitado constituye una traba para la libre participación de postores ya que afecta el obtener la mejor oferta del mercado y por lo tanto el mejor uso de los recursos de la entidad pues se debe tener en cuenta que la obtención del certificado representa un sobre costo que solo debería de ser asumido por la empresa postora ganadora de la buena pro. Por lo que SOLICITAMOS se suprima dicho certificado en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 32

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Evaluated la observacion y en consulta al AREA USUARIA en amparo del Art. 16 de la LCE y el Art. 29 del RLCE, el AREA USUARIA se ratifica la exigencia con fin de GARANTIZAR LA INOCUIDAD de los alimentos (materia prima) para salvaguardar la vida y salud de los consumidores de tal manera que garantiza la seguridad alimentaria. En virtud de la Ley de la Inocuidad de los Alimentos.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDA//OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES, SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO.

Ruc/código : 20613818481

Nombre o Razón social : INVERSIONES MARIAM E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/03/2025

Hora de envío : 13:20:07

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita: ¿Copia de registro sanitario del producto ofertado (hojuela de avena enriquecida con vitaminas y minerales) vigente, a la fecha de presentación de ofertas. El cual deberá de estar a nombre del fabricante, expedido por DIGESA, Adicionalmente deberá adjuntar al registro sanitario, copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permitirán corroborar que el producto ofertado y el requerido comparten la misma composición cualitativa de ingredientes básicos, independiente de la denominación del bien que debe ser igual al producto requerido.¿

Observamos que, se está solicitando registro sanitario de Hojuela de avena enriquecida con vitaminas y minerales, producto que es diferente al descrito en las especificaciones técnicas (Hojuela de avena PRECOCIDA con vitaminas y minerales); por lo que resulta poco claro e incoherente generando confusión en los postores sobre cuál es el producto solicitado en la convocatoria. Ante ello, solicitamos que al momento de la integración de las bases y bajo el amparo del principio de transparencia de la ley de contrataciones del estado, se debe indicar de manera clara y precisa, qué producto es el requerido en la convocatoria.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Evaluado la observación y en consulta al AREA USUARIA en amparo del Art. 16 de la LCE y el Art. 29 del RLCE, el AREA USUARIAS acoge la observación debido de corregir la denominacion del producto y por ende la exigencia del certificado el mismo que sera modificado en las bases integradas, debiendo requerirse la: ¿ Copia de registro sanitario del producto ofertado (HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES) vigente, a la fecha de presentación de ofertas. El cual deberá de estar a nombre del fabricante, expedido por DIGESA, Adicionalmente deberá adjuntar al registro sanitario, copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permitirán corroborar que el producto ofertado y el requerido comparten la misma composición cualitativa de ingredientes básicos, independiente de la denominación del bien que debe ser igual al producto requerido. además de anexar la hoja data virtual de los aditivos usados y el tipo de envases primario con aditivo oxobiodegradable, el alimento debe ser sujeto a registro, presentación, tipo de sobre empaque de polietileno de alta densidad ¿heavy duty¿ con antideslizante (PEHD-AD), que deberán estar autorizadas a través del Registro Sanitario del producto para su comercialización, lo cual deberá acreditar con una copia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES, SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO.

Ruc/código : 20613818481

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES MARIAM E.I.R.L.

Hora de envío : 13:20:07

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observamos que, en la evaluación del Item II (Hojuela de avena), punto B. VALORES NUTRICIONALES, evaluación indica que esta se realizará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas; sin embargo, en el puntaje de los valores nutricionales los parámetros solicitados no guardan concordancia con lo preciado en las especificaciones, ya que estos están por debajo de lo pedido en el requerimiento generando confusión en cuanto a la calificación de mejora de parámetros. Ante ello, solicitamos que al momento de la integración de las bases y bajo el amparo del principio de transparencia de la ley de contrataciones del estado, se deba indicar de manera clara y precisa, datos que constituyan una mejora a las especificaciones. Es decir, parámetros que estén por encima de los solicitados en el requerimiento de hojuela de avena para que estas constituyan una mejora a los valores nutricionales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Evaluado la observación el comité de selección determina ACOGER LA OBSERVACION el que será incorporado los valores nutricionales que le corresponde y modificado en las bases bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES, SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO.

Ruc/código : 20613818481

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES MARIAM E.I.R.L.

Hora de envío : 13:20:07

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Observamos que, en la evaluación del Item II (Hojuela de avena), punto E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS, indica que la prueba se realizará acorde al proceso indicado en el Anexo N°4 PERO en dicho anexo la entidad no ha consignado la información precisa acerca de la FECHA, HORA, y LUGAR exacto para la realización de la PRUEBA DE ACEPTABILIDAD. De la misma forma no se indica el momento o plazo ni lugar de presentación de muestras para llevar a cabo dicha prueba. Ante ello, solicitamos que al momento de la integración de las bases y bajo el amparo del principio de transparencia de la ley de contrataciones del estado, se deba indicar todos los datos necesarios para la presentación de muestra y realización la prueba de aceptabilidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: E      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Evaluado la observación el comité de selección determina ACOGER LA OBSERVACION el que será incorporado en las bases integradas con la siguiente precisión, EL DIA MIERCOLES 26 DE MARZO DEL 2025 A LAS 10 AM EN LAS INSTALACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDA/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES, SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO.

Ruc/código :	10024354402	Fecha de envío :	21/03/2025
Nombre o Razón social :	ESPERILLA VELASQUEZ ALEX JULIO	Hora de envío :	22:07:17

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Especificaciones técnicas

Numeral 9. Documentos de presentación obligatoria

Párrafo 11

Copia de registro sanitario del producto ofertado (hojuela de avena enriquecida con vitaminas y minerales) vigente, a la fecha de presentación de ofertas. El cual deberá de estar a nombre del fabricante, expedido por DIGESA, Adicionalmente deberá adjuntar al registro sanitario, copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permitirán corroborar que el producto ofertado y el requerido comparten la misma composición cualitativa de ingredientes básicos, independiente de la denominación del bien que debe ser igual al producto requerido.

Observación 01

El párrafo 11 presenta varias áreas que requieren precisión y claridad para asegurar el cumplimiento de los principios de la ley de contrataciones ley 30225.

Principio de Libertad de concurrencia

Principio de Competencia.

Principio de Sostenibilidad ambiental y social.

1. Registro Sanitario y Variedad del Producto: limita la libertad de concurrencia

- Es crucial especificar que el registro sanitario debe corresponder exactamente al producto ofertado: (hojuela de avena enriquecida con vitaminas y minerales) limita la libertad de concurrencia por lo que solicitamos incluir ¿precocida¿ quedaría con la denominación de "HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES". Para mayor participación y conectividad en la calidad y precio.

- La exigencia de la captura de pantalla de la VUCE para corroborar la composición cualitativa es adecuada, pero se debe precisar que esta comparación debe realizarse con la ficha técnica del producto requerida en las bases.

2. Requisitos adiciones para el cumplimiento del PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL.

- Solicitaos incluir la "hoja data virtual de los aditivos usados" debe ser más específica. Se recomienda requerir la ficha técnica completa del producto, donde se detallen todos los ingredientes, aditivos y su composición porcentual. Esto asegura la transparencia y comparabilidad de las ofertas.

- Se debe de incluir el ¿tipo de envases primarios con aditivo oxobiodegradable", se debe exigir la certificación que acredite la oxobiodegradabilidad del material, no solo la mención. Además, se debe especificar las normas técnicas que deben cumplir estos envases.

- La descripción del sobre empaque de polietileno de alta densidad "heavy duty" con antideslizante (PEHD-AD) debe incluir especificaciones técnicas como grosor, resistencia y dimensiones.

- Se debe aclarar que la autorización del empaque a través del Registro Sanitario se refiere a que el registro debe indicar que el producto puede ser comercializado en ese tipo de empaque.

3. Principios de la Ley de Contrataciones:

- Todas estas exigencias deben estar alineadas con los principios de la Ley 30225, especialmente los de transparencia, igualdad de trato, libre competencia y eficiencia.

- Se debe evitar cualquier exigencia que pueda limitar la participación de proveedores o favorecer a uno en particular.

Señores del comité de selección el texto deberá estar alienado de la siguiente manera:

"El postor deberá presentar copia del Registro Sanitario vigente del producto ofertado (hojuela de avena precocida enriquecida con vitaminas y minerales), emitido por DIGESA y a nombre del fabricante. Adicionalmente, se requiere:

- Copia de la captura de pantalla de la VUCE, donde se evidencie que la composición cualitativa de ingredientes básicos del producto ofertado coincide con la ficha técnica del producto requerido en estas bases.

- Ficha técnica completa del producto, detallando todos los ingredientes, aditivos y su composición porcentual.

- Certificación que acredite la oxobiodegradabilidad del material del envase primario, junto con el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

- Especificaciones técnicas del sobre empaque de polietileno de alta densidad "heavy duty" con antideslizante (PEHD-AD), incluyendo grosor, resistencia y dimensiones.

- El Registro Sanitario debe indicar que el producto puede ser comercializado en el tipo de empaque

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDA/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES, SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO.

---

especificado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: --      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia Principio de Competencia. Principio de Sostenibilidad ambiental

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Evaluado la observación y en consulta al AREA USUARIA en amparo del Art. 16 de la LCE y el Art. 29 del RLCE, el AREA USUARIAS acoge la observación debido de corregir la denominación del producto y por ende la exigencia del certificado el mismo que sera modificado en las bases integradas, debiendo requerirse la: ¿ Copia de registro sanitario del producto ofertado (HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES) vigente, a la fecha de presentación de ofertas. El cual deberá de estar a nombre del fabricante, expedido por DIGESA, Adicionalmente deberá adjuntar al registro sanitario, copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permitirán corroborar que el producto ofertado y el requerido comparten la misma composición cualitativa de ingredientes básicos, independiente de la denominación del bien que debe ser igual al producto requerido. además de anexar la hoja data virtual de los aditivos usados y el tipo de envases primario con aditivo oxobiodegradable, el alimento debe ser sujeto a registro, presentación, tipo de sobre empaque de polietileno de alta densidad ¿heavy duty¿ con antideslizante (PEHD-AD), que deberán estar autorizadas a través del Registro Sanitario del producto para su comercialización, lo cual deberá acreditar con una copia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES, SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO.

Ruc/código : 10024354402

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : ESPERILLA VELASQUEZ ALEX JULIO

Hora de envío : 22:07:17

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Observación 2

Solicitamos a los señores del comité de selección corregir y/o aclara los factores de evaluación de la hojuela de avena ya que existen incongruencia, en todos de sus factores de evaluación se refieren al bien de leche evaporada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Evaluado la observación el comité de selección determina ACOGER LA OBSERVACION el que será incorporado los valores nutricionales que le corresponde y modificado en las bases bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDA/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES, SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO.

---

Ruc/código :	10024354402	Fecha de envío :	21/03/2025
Nombre o Razón social :	ESPERILLA VELASQUEZ ALEX JULIO	Hora de envío :	22:07:17

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En anexo 4, solicitamos a los señores del comité de selección indicara el lugar, fecha y hora de la degustación y/o prueba de aceptabilidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Evaluated la observación el comité de selección determina ACOGER LA OBSERVACION el que será incorporado en las bases integradas con la siguiente precisión, EL DIA MIERCOLES 26 DE MARZO DEL 2025 A LAS 10 AM EN LAS INSTALACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO  
**Nomenclatura :** AS-SM-2-2025-MDA//OEC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE BIENES, SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO.

<b>Ruc/código :</b> 20604470588	<b>Fecha de envío :</b> 21/03/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	<b>Hora de envío :</b> 22:12:44

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al requisito del certificado de Saneamiento ambiental realizada al, almacén del postor, solicitamos su revisión y reconsideración. En nuestro caso, así como en el de otros posibles postores, no realizamos almacenamiento del producto, sino que recibimos directamente de la fábrica y entregamos al usuario final. Este requisito restringe la pluralidad de postores y no aporta un valor real a la calidad del producto ni a su distribución. Además, existen documentos que ya son inherentes al postor y que no forman parte de una calificación dentro del proceso de licitación. En ese sentido, ¿es posible que se elimine este requisito para garantizar una mayor participación la pluralidad de postores?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** 5      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Evaluated la observación y en consulta al AREA USUARIA en amparo del Art. 16 de la LCE y el Art. 29 del RLCE, el AREA USUARIA se ratifica la exigencia con fin de GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO en caso se requiera, es de conocimiento publico que los proveedores del rubro proveen a diferentes entidades y siempre almacenan el producto en los amacenes de su representada, en salvaguarda de la salubridad de los beneficiarios y la acreditación de los entes que corresponden motiva exigir el requisito, por lo expuesto y justificado NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null